

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Pontevedra, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «LMT Derivación Guillade» en el municipio de Pontearreas y Salvaterra do Miño, a favor de la empresa «Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima». Por Resolución de esta Delegación de fecha 18 de marzo de 2002 dicha instalación fue declarada de utilidad pública y lleva implícita la urgente ocupación al amparo de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Expediente 01/83.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 31.6 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de

marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se informa a todos los interesados por la ejecución del proyecto de la línea de referencia que los días 17 y 18 de junio de 2002, a partir de las diez horas, se procederá sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los predios situados en los municipios de Pontearreas y Salvaterra do Miño, señalados con los números:

Fincas: 38-72. Hora: Diez. Día: 17 de junio de 2002. Ayuntamiento: Pontearreas.

Fincas: 10-29. Hora: Diez. Día: 18 de junio de 2002. Ayuntamiento: Salvaterra do Miño.

Asimismo los interesados notificados mediante cédula individual, que se les practicará con la debida anticipación legal, de la fecha y la hora en las que, para cada uno de ellos, tendrá lugar la citada diligencia.

A los citados actos podrán ir acompañados por su Perito o de un Notario, por su cuenta, si así lo consideran conveniente, conforme al artículo 52.3 de la Ley citada.

Vigo, 24 de abril de 2002.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—28.924.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Expediente número 01/83. Concejo: Pontearreas. Provincia: Pontevedra
LMT deriv. Guillade

Núm. finca	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos	Dirección	Apoyo		Vuelo	
					Núm.	m ²	ml	m ²
38	Cortiñas.	Labradío.	Representa: Ilmo. Sr. Fiscal-Jefe de la Audiencia Provincial de Pontevedra. Desconocido.	Avenida Conde de Bugallal-A Parda, sin número. 36161 Pontevedra.	—	—	16	160
47	Quintos.	Labradío.	Francisco Outon Estevea.	Raño-Guillade. 36868 Pontearreas.	6	2	10	100
58	Sabugueiro.	Prado.	Rosa Rodríguez Bouzo.	Anxeliños-Guillade, 26. 36868 Pontearreas.	—	—	16	140
59	Sabugueiro.	Prado.	María Carreira Bouzo.	Lamas-Guillade. 36868 Pontearreas.	—	—	15	123
64	San Miguel.	Labradío.	Rosa Rodríguez Bouzo.	Anxeliños-Guillade, 18. 36868 Pontearreas.	—	—	24	220
65	San Miguel.	Prado.	Nieves Martínez Carrera.	London Road, 138 (tfn.: 0208-7951750) Wembley-Middlesex HA9-7HG.	—	—	0	6
66	San Miguel.	Prado.	Amadeo Candeira Bouzo.	Pazos-Guillade, 6. 36868 Pontearreas.	—	—	20	140
67	San Miguel.	Labradío.	Francisco Pablo Gregores Jorge.	Montada-S. Pedro Batalláns, 3. 36448 Neves (As).	—	—	25	250
72	San Miguel.	Casa.	Desconocida. Representa: Ilmo. Sr. Fiscal-Jefe de la Audiencia Provincial de Pontevedra. Desconocida.	Avenida Conde de Bugallal-A Parda, sin número. 36161 Pontevedra.	—	—	23	230

Expediente número 01/83. Concejo: Salvaterra do Miño. Provincia: Pontevedra
LMT deriv. Guillade

Núm. finca	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos	Dirección	Apoyo		Vuelo	
					Núm.	m ²	ml	m ²
10	Muiño de Roque.	Monte bajo.	Digna David Costas.	Casal-Uma, 27. 36868 Salvaterra do Miño.	—	—	16	155
24	Dornes.	Labradío.	José Gil Carrera.	Outeiro-Atios, 9. 36418 Porriño.	—	—	5	50
29	Dornes.	Labradío.	Ignacio Bouzón Pichel.	O Ceo, 3. 36876 Mondariz.	—	—	14	140

Resolución de 23 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Comercio de Pontevedra, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «LMT-CT Palmou II» en el Ayuntamiento de Lalín, a favor de la empresa «Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima». Por Resolución de esta Delegación de fecha 21 de febrero de 2002 dicha instalación fue declarada de utilidad pública y lleva implícita la urgente ocupación al amparo de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. Expediente 01/239.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 31.6 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se informa a todos los interesados por la ejecución del proyecto de la línea de referencia que el día 20 de junio de 2002, a partir de las diez horas, se procederá sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los predios situados en el término municipal de Lalín, señalados con los números:

Finca: 4-13. Hora: Diez. Día: 20 de junio de 2002.

Los interesados serán notificados mediante cédula individual, que se les practicará con la debida anticipación legal, de la fecha y la hora en las que, para cada uno de ellos, tendrá lugar la citada diligencia, informándoles que en los citados actos podrán ir acompañados por sus Peritos o de un Notario, por su cuenta, si así lo consideran conveniente.

Vigo, 24 de abril de 2002.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—28.862.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados

Expediente número 01/239. Concejo: Lalin. Provincia: Pontevedra
LMT-CTA Palmou

Núm. finca	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos	Dirección	Apoyo		Vuelo	
					Núm.	m ²	ml	m ²
4	O'Campiño	Labradío	Manuel Romero Crespo	A Pedreira-Palmou, 3. 36517 Lalin	—	—	29	290
5	O'Campiño	Prado	Manuel Romero Crespo	A Pedreira-Palmou, 3. 36517 Lalin	2	0,50	27	270
8	O'Campiño	Prado	Manuel Romero Crespo	A Pedreira-Palmou, 3. 36517 Lalin	—	—	25	250
12	Candela da Cruz ..	Labradío	Ramón Soto Fraga	Pazos-Palmou, 5. 36517 Lalin	—	—	55	550
13	Restre	Labradío	Nilo González Campos	Quintas-Palmou, 11. 36517 Lalin	—	—	19	190

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Resolución del Delegado provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de 26 de noviembre de 2001, por la que se abre periodo de información pública, referente a la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública para la construcción de una línea eléctrica en los términos municipales de Priego de Córdoba y Almedinilla, en Córdoba, y Alcalá la Real, en Jaén. Expediente AT-8.493.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2619/1996, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de la declaración en concreto de utilidad pública, impli-

cando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de la siguiente instalación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5.

Finalidad: Mejora de la calidad de servicio.

Objeto: Declaración en concreto de utilidad pública y declaración del procedimiento de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados. Se adjunta relación anexa de afectados con descripción de bienes y derechos.

Descripción: Línea eléctrica de Alta Tensión a 66 kV S/C desde subestación Priego de Córdoba (Córdoba), a subestación Alcalá la Real (Jaén).

Términos municipales afectados: Priego de Córdoba, Almedinilla y Alcalá la Real.

Lo que se hace público para general conocimiento y pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sita en paseo de la Estación, 19, y presentar las alegaciones que crean

oportunas por triplicado en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico:

a) Para los apoyos, expropiación del pleno dominio.

b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.

c) Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar reparaciones, mantenimiento, etc.

d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Jaén, 4 de febrero de 2002.—El Delegado provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Juan de Dios Alcázar Serrano.—26.226.